Diario Oficial
LA GACETA
Costa Rica
145 años

COSTA RICA 22 26

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23 15:41:59 -06'00'

Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 51 A LA GACETA Nº 55

Año CXLV | San José, Costa Rica, viernes 24 de marzo del 2023 | 12 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación

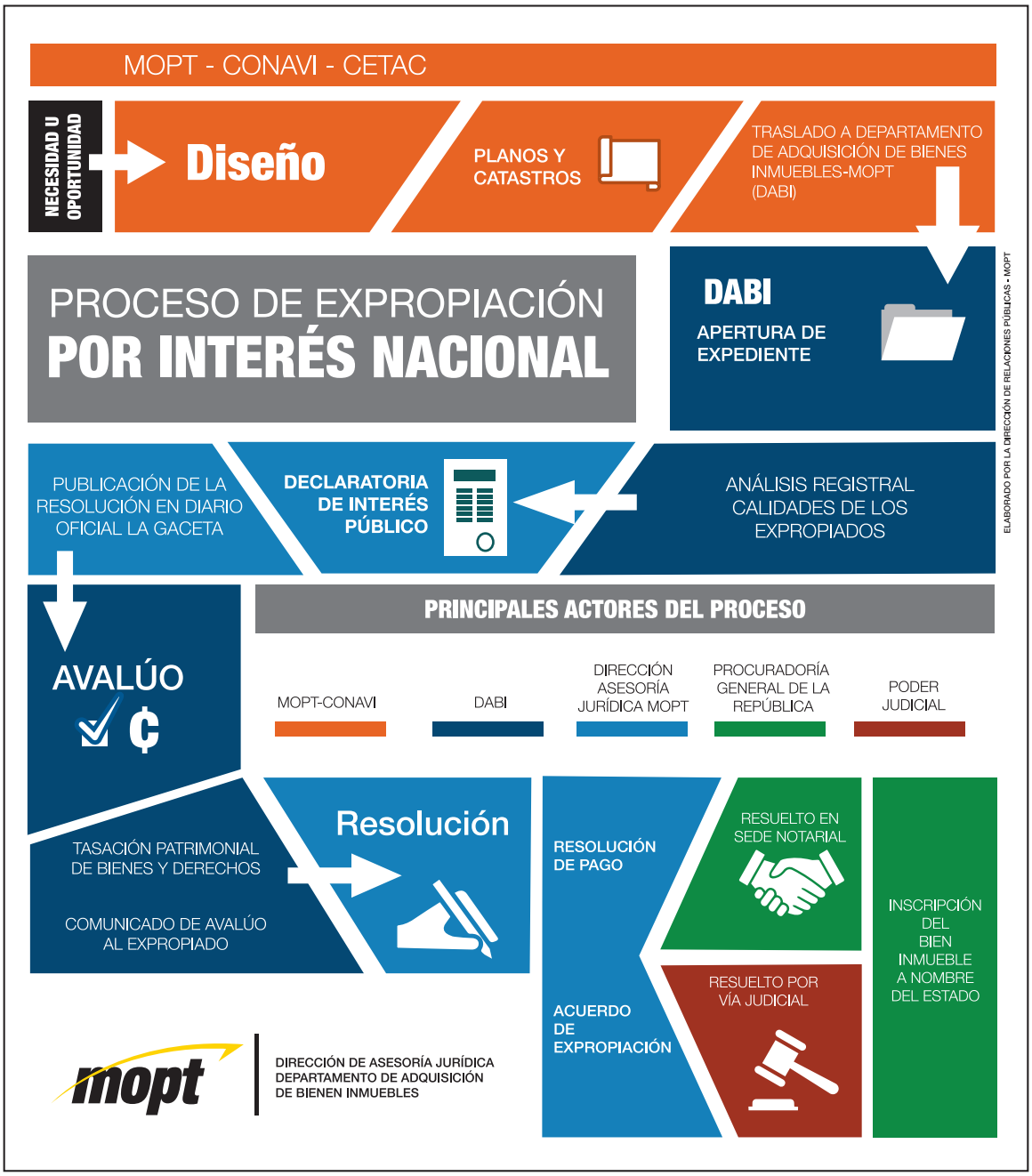

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 2022-001745.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiuno del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 000209 del 15 de febrero del 2019, publicada en la Gaceta N° 54, del 18 de marzo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **"Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección: Samara-Nosara"**.

RESULTANDO

1.- Que en la Gaceta N° 54, del 18 de marzo del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 000209 del 15 de febrero del 2019, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, determinó conforme a las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, "declarar de utilidad pública" y adquirir unas áreas a saber:
1) Plano catastrado N° G-1732164-2014, 88 metros cuadrados,
2) Plano catastrado N° G-1682272-2013, 521 metros cuadrados,
3) Plano catastrado N° G-1732163-2014, 358 metros cuadrados,
4) Plano catastrado N° G-1732161-2014, 669 metros cuadrados,
5) Plano catastrado N° G-1732162-2014, 819 metros cuadrados,
6) Plano catastrado N° G-1732157-2014, del inmueble, propiedad del señor Raúl Rodríguez Lobo, cédula de identidad N° 5-0121-0632, en calidad de propietario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-32708-000, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección: Samara-Nosara".**

2.- Que la finca descrita, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-32708-000, a nombre de Raúl Rodríguez Lobo, cédula de identidad: N° 5-0121-0632, y en consecuencia, resulta necesaria la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 000209 del 15 de febrero del 2019, publicada en el Alcance N° 79 del 5 de abril del 2019, ya que el plano G-1732163-2014 fue modificado por el propietario, mediante el plano catastrado G-2302051-2021,cuya medida son 358,00 metros cuadrados .

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante una modificación de uno de los planos del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-32708-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **"Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Samara-Nosara"**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contendida en la Resolución N° 000209 del 15 de febrero del 2019, publicada en la Gaceta N° 54 del 18 de marzo del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación, deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-32708-000, a nombre de Raúl Rodríguez Lobo, cédula de identidad N° 5-0121-0632.

Lo anterior, dado que el plano catastrado que aparece en la declaratoria de interés pública, a saber, el número: G-1732163-2014, fue **modificado por el propietario,** por el número de plano catastrado G-2302051-2021, con la medida de 358,00 metros cuadrados

En razón de lo indicado, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 000209 del 15 de febrero del 2019, publicada en la Gaceta N° 54 del 18 de marzo del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-32708-000, a nombre de Raúl Rodríguez Lobo, cédula de identidad: N° 5-0121-0632, y con la modificación del plano catastrado G-1732163-2014 por el G-2302051-2021, con medida de 358,00 metros cuadrados

2. En lo restante se mantiene incólume la referida Resolución Administrativa N° 000209 del 15 de febrero del 2019, publicada en la Gaceta N° 54 del 18 de marzo del 2019.

3. Rige a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 7219.—Solicitud N° 12-2023-PC.—(IN2023729707).

Res. N° 2023-000291.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las trece horas del día veintiocho del mes de febrero del dos mil veintitrés.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble con folio real N° 100073903-000 cuya naturaleza es terreno de charrales, pastos y montaña, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José con una medida de 33.672,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a: 631,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2293998-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2022-22.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100073903-000.
b) Ubicación: distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2293998-2021.
c) Propiedad a nombre de la Sucesión de Mario Rafael Rivera Mata, cédula de identidad N° 3-0170-0756.

d) Área:631,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera",** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N° 100073903-000, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 1-2293998-2021, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional N° 27 Corredor San José-Caldera".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° APD-001-2023.—(IN2023731016).

Res. N° 2023-000307.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las ocho horas del día tres del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma ".**

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-206-M del 06 de febrero del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matricula: **6-145721-000**, cuya naturaleza es para construir, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, con una medida de 516,36 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **21 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2129314-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2022-123.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **6-145721-000**
b) Situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **6-2129314-2019.**
c) Propiedad de: **ROSAFLA R&F Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-597636,

AREA: 21 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma",** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **6-145721-000**, distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, y propiedad de: **ROSAFLA R&F Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-597636**,** con un área de 21 metros cuadrados, según el plano catastro N° **6-2129314-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Ruta Nacional N°624, Sección: Cóbano-Montezuma".**

2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez.—El Ministro DE obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 7219.—
Solicitud N° 11-2023-PC.—(IN2023729702).

Res. N° 2023-000315.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las nueve horas y veinte minutos del día tres del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble con folio real N°100074453-000 cuya naturaleza es terreno para la construcción de la carretera ciudad Colón Orotina, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José con una medida de 37.939,99 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a: 421,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2307352-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-23.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°100074453-000
b) Ubicación: distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicado en el plano catastrado N°1-2307352-2021.
c) Propiedad a nombre de la Sucesión de Mario Rafael Rivera Mata, cédula de identidad N°3-0170-0756.

d) Área:421,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera",** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°100074453-000, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°1-2307352-2021, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° APD- 002-2023.—(IN2023731009).

Res. N° 2023-000316.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES..—San José, a las nueve horas y treinta minutos del día tres del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0214-2022 del 30 de marzo del 2022, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble con folio real N°1000662255-000 cuya naturaleza es terreno de bosque, quebradas, árboles frutales y potrero con 3 construcciones, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, con una medida de 69.637,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a: 1.802,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2294986-2021 y 18,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2307300-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-24.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°1000662255-000
b) Ubicación: distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N°1-2294986-2021 y N°1-2307300-2021.
c) Propiedad a nombre de la Sucesión de Mario Rafael Rivera Mata, cédula de identidad N°3-0170-0756.

d)Áreas:1.802,00 y 18,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera",** según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N°1000662255-000, situado en el distrito 6° Brasil, cantón 9° Santa Ana de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N°1-2294986-2021 y N°1-2307300-2021, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera".**

2.-Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.-Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° APD-002-2023.—(IN2023731018).

EDICTOS

DILIGENCIAS DE EXPROPIACIÓN

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Nacional de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° 2-00080285-002-004-005-012-013-014-015-016- y 017, ubicado en Distrito 3 Hacienda Vieja, Cantón 9 Orotina de la Provincia de Alajuela, propiedad de Juan Rescia Aita, con cédula de identidad N° 1-0203-0622, Dominga Isabel Rescia Aida, con cédula de identidad N° 1-0225-0953, Juan Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N° 1-0359-0486, Luis Alberto Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N°1-0390-0766, Ricardo Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N° 1-0407-1111, Marta Eugenia Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N° 1-0428-0130, María Gabriela de la Trinidad Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N°1-0567-0732 y de Ana Lucía Rescia Chinchilla, con cédula de identidad N° 1-0639-0190; cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto denominado: "**Ampliación de la Ruta Nacional Nº 27 Corredor San José – Caldera"** y son conocidas en el expediente administrativo N° 2022-05.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto al señor Juan Rescia Aita, con cédula de identidad N° 1-0203-0622; de la emisión de la Resolución Administrativa N° 2022-001064 del 01 de setiembre de 2022, publicada en el Alcance N° 190 del Diario Oficial La Gaceta N° 172 del 09 de setiembre del 2022, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar dos áreas de terreno, las cuales son de: 585,00 m^2 (quinientos ochenta y cinco metros cuadrados), según plano catastrado N° 2-30327-2022 y 377,00 m^2 (trescientos setenta y siete metros cuadrados), según plano catastrado N° 2-34675-2022, para la ejecución del proyecto: "**Ampliación de la Ruta Nacional Nº 27 Corredor San José – Caldera".**

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N° 009-2022 de fecha 27 de octubre del 2022, el Consejo Nacional de Concesiones a través del Área de Proyectos en Desarrollo, determino que el valor de las dos franjas a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢11.356.410,00 (once millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez colones exactos).**

En virtud de lo anterior, se emplaza por 3 días a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante este Consejo cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuara con las diligencias de expropiación.

San José, a las diez horas y treinta minutos del día tres del mes de marzo de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° APD-004-2023.—(IN2023731007).

MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAX FABIAN CARRANZA ARCE (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23 15:35:08 -06'00'
Imprenta Nacional
Costa Rica